

AG/RES. 15 (I-E/70)

PLAN PARA LA INSPECCION EXTERNA DE ACTIVIDADES Y ADMINISTRACION

(Resolución aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 7 de julio de 1970)

LA ASAMBLEA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que la responsabilidad de la Asamblea General, Órgano supremo de la Organización de los Estados Americanos, en lo que respecta a la aprobación final del programa-presupuesto de la Organización, es de tal importancia que sólo puede ser ejercida a base de una plena comprensión de los problemas que entrañan la ejecución y la administración de los programas;

Que el procedimiento para obtener la información objetiva necesaria para esta comprensión a fondo se ha hecho cada vez más difícil a medida que han ido en aumento la magnitud, complejidad y costo de la Organización;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 (e) de la Carta es función del Consejo Permanente presentar a la Asamblea General recomendaciones acerca del funcionamiento de la Organización, y

Que se ha presentado el documento 30 sobre creación de un Grupo Externo de Inspección de la OEA, sometido por las Delegaciones de los Estados Unidos y Uruguay,

RESUELVE:

Solicitar del Consejo Permanente, en consulta con los demás Consejos, el estudio de la posibilidad de establecer una inspección regular externa de los programas de trabajo financiados con fondos de la OEA, así como de las actividades administrativas para que someta las recomendaciones pertinentes al próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.